INFORME CCUA Nº 1/2015 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sevilla, 7 de enero de 2015.

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE MIJAS (MÁLAGA)

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Mijas (Málaga) para el año 2015 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que este expediente de tarifas es de nueva implantación y recoge los requisitos técnicos-

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

administrativos oportunos, sin embargo, no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la fijación de los precios en la cuantía propuesta. El Consejo reitera que la implantación de tarifas de los servicios públicos debe ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- Especialmente este Consejo muestra su disconformidad con las tarifas propuestas porque con carácter general se encuentran por encima de tarifas de auto-taxis de otros municipios turísticos y por encima de las tarifas de la capital de la provincia, sin que se justifique de forma motivada la necesidad de implantación de estos precios.

En este sentido, este Consejo considera excesiva la tarifa propuesta como carrera mínima, tanto en tarifa 1 como en tarifa 2, muy superior incluso al mismo concepto tarifario actualmente en vigor en la capital de provincia.

TERCERA.- El Consejo considera desproporcionado el suplemento por carga superior a dos maletas y por recogida de 1,20 €, a pesar de que sólo se admita un suplemento por carrera. Este suplemento casi triplica el mismo concepto si lo comparamos con la capital de provincia.

Igualmente, es preciso que se aclare el supuesto concreto en que se va a aplicar el suplemento por recogida.

CUARTA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, nos manifestamos en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas.

QUINTA.- En relación al suplemento del 25 %, con respecto a la tarifa 1, para Nochebuena y Nochevieja, este Consejo entiende que con ello se crea en la

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

práctica una tarifa 3 que incide de forma considerable en el aumento del precio de esta tarifa, por lo que manifestamos nuestro rechazo a la misma.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de nueva implantación de las tarifas de taxis de Mijas (Málaga) para el ejercicio 2015.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Mijas (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es